

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-06000-15-1621-2018

1621-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	405,908.7
Muestra Auditada	405,908.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) a los municipios del estado de Colima fueron por 405,908.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Publicación del Cálculo.

1. El Gobierno del estado de Colima publicó en tiempo las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada uno de sus municipios por concepto del

FORTAMUNDF, así como el calendario de ministraciones mediante el “ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal en el ejercicio fiscal 2017”; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", Tomo 102, Número 06, el 28 de enero de 2018.

Entrega de los Recursos.

2. El Gobierno del estado de Colima recibió 405,908.7 miles de pesos de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FORTAMUNDF conforme a lo establecido en el “ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2016.

Variables de la Fórmula de Distribución.

3. El Gobierno del estado de Colima no distribuyó los recursos del FORTAMUNDF de acuerdo con la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, debido a que utilizó la información del censo 2010, y debió utilizar la información intercensal 2015, lo que generó que cuatro municipios se vieran afectados con menos recursos de los que les correspondían por 8,179.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF A LOS MUNICIPIOS DE COLIMA
(Miles de Pesos)

Municipio	Información Intercensal INEGI 2015			Cálculo del Estado (Censo INEGI 2010)			Diferencias		
	Cantidad de Habitantes	Proporción Directa	Monto por Municipio	Cantidad de Habitantes	Proporción Directa	Monto por Municipio	Cantidad de Habitantes	Proporción Directa	Monto por Municipio
Armería	29,599	4.2%	16,885.8	28,695	4.4%	17,904.0	904	-0.25%	1,018.2
Colima	150,673	21.2%	85,971.5	146,904	22.6%	91,659.6	3,769	-1.40%	5,688.1
Cómala	21,544	3.0%	12,299.0	20,888	3.2%	13,032.9	656	-0.18%	733.9
Coquimatlán	20,198	2.8%	11,527.8	19,385	3.0%	12,095.1	813	-0.14%	567.3
Cauhtémoc	30,198	4.3%	17,251.1	27,107	4.2%	16,913.2	3,091	0.08%	-337.9
Ixtlahuacán	5,527	0.8%	3,166.1	5,300	0.8%	3,306.9	227	-0.03%	140.8
Manzanillo	184,541	25.9%	105,333.3	161,420	24.8%	100,716.8	23,121	1.14%	-4,616.6
Minatitlán	8,985	1.3%	5,114.5	8,174	1.3%	5,100.1	811	0.00%	-14.3
Tecomán	123,191	17.3%	70,303.4	112,726	17.3%	70,334.5	10,465	-0.01%	31.1
Villa de Álvarez	136,779	19.2%	78,056.2	119,956	18.4%	74,845.6	16,823	0.79%	-3,210.6
TOTALES	711,235	100.0%	405,908.7	650,555	100.0%	405,908.7	60,680		0.00

FUENTE: Información proporcionada por la Entidad Fiscalizada; Información del INEGI.

2017-B-06000-15-1621-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron la información estadística más reciente emitida por el INEGI para distribuir los recursos del FORTAMUNDF 2017 a sus municipios.

Entrega de los Recursos del FORTAMUNDF.

4. La entidad federativa enteró los recursos del FORTAMUNDF 2017 de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo a cada uno de sus municipios en 12 ministraciones por partes iguales por 405,908.7 miles de pesos; asimismo retuvo un importe de 4,733.7 miles de pesos por concepto de pago derechos por descargas de aguas residuales a la comisión nacional del agua (CONAGUA), en atención a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra en el cuadro siguiente:

Gobierno del Estado de Colima
 Entero de los recursos del FORTAMUNDF por parte de la Secretaría de Finanzas a los Municipios de Colima
 (Miles de Pesos)

Municipio	Monto según publicación	Monto ministrado en bancos	Retenciones enteradas a CONAGUA	Total ministrado al municipio	Diferencia publicado y entregado	Se enteró en partes iguales		enterado de forma ágil y directa	
						Sí	No	Sí	No
Armería	17,904.0	15,423.5	2,480.5	17,904.0	-	X		X	
Colima	91,659.6	91,659.6	-	91,659.6	-	X		X	
Comala	13,032.9	12,871.5	161.4	13,032.9	-	X		X	
Coquimatlán	12,095.1	11,162.9	932.2	12,095.1	-	X		X	
Cuahtémoc	16,913.2	16,614.8	298.4	16,913.2	-	X		X	
Ixtlahuacán	3,306.9	3,299.7	7.2	3,306.9	-	X		X	
Manzanillo	100,716.8	100,716.8	-	100,716.8	-	X		X	
Minatitlán	5,100.1	5,100.1	-	5,100.1	-	X		X	
Tecomán	70,334.5	69,480.5	854.0	70,334.5	-	X		X	
Villa de Álvarez	74,845.6	74,845.6	-	74,845.6	-	X		X	
TOTALES	405,908.7	401,175.0	4,733.7	405,908.7	-				

FUENTE: Información proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 405,908.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima recibió 405,908.7 miles de pesos, los cuales distribuyó y transfirió a los municipios, a excepción de las retenciones realizadas por 4,733.7 miles de pesos.

En la distribución de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que generaran daño a la Hacienda Pública, y que se refieren principalmente a que el estado no distribuyó los recursos del FORTAMUNDF de acuerdo con la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e

Informática (intercensal 2015), la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Cabe señalar que el estado de Colima distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, de acuerdo con los datos del Censo 2010, lo que originó que cuatro municipios se vieran afectados de recibir menos inversión que la que les correspondía.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó en general una gestión razonable de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.